

F.: 15.585 -14.-
APRUEBA MODIFICACIÓN A LA
ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS
MUNICIPALES POR CONCESIONES,
PERMISOS Y SERVICIOS.
LOS ANGELES, 22 de octubre de 2014.

DECRETO N° 3.683.- / VISTOS estos antecedentes:

- a) La Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, permisos y servicios, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 600 del 17 de Diciembre del 2002,
- b) El Decreto Alcaldicio N° 886, de fecha 16 de Diciembre de 2003, mediante el cual se aprobó modificaciones a la ordenanza local sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios,
- c) El Decreto Alcaldicio N° 1.116, de fecha 30 de Octubre de 2006, mediante el cual se aprobó modificaciones a la ordenanza local sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios,
- d) El Decreto Alcaldicio N° 1.277, de fecha 24 de octubre de 2007, mediante el cual se aprobó modificaciones a la ordenanza local sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios,
- e) El Decreto Alcaldicio N° 1.517, de fecha 27 de octubre de 2008, mediante el cual se aprobó modificaciones a la ordenanza local sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios,
- f) El Decreto Alcaldicio N° 1.556, de fecha 23 de octubre de 2009, mediante el cual se aprobó modificaciones a la ordenanza local sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios,
- g) El Decreto Alcaldicio N° 1.265, de fecha 26 de julio de 2010, mediante el cual se aprobó modificaciones a la ordenanza local sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios, para incorporar el derecho a Recarga electrónica pagada por teléfonos móviles en forma ambulante,
- h) El Decreto Alcaldicio N° 1.774, de fecha 28 de octubre de 2010, mediante el cual se aprobó modificaciones a la ordenanza local sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios, para incorporar el derecho municipal por uso de inmuebles municipales,
- i) El Decreto Alcaldicio N° 1.922, de fecha 24 de noviembre de 2010, mediante el cual se aprobó modificaciones a la ordenanza local sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios, para incorporar el derecho municipal por la administración del servicio de Agua Potable de la Villa Génesis,
- j) El Decreto Alcaldicio N° 2.661, de fecha 26 de octubre de 2011, mediante el cual se aprobó modificaciones a la Ordenanza local sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios,
- k) El Decreto Alcaldicio N° 3.266, de fecha 28 de diciembre de 2011, mediante el cual se aprobó modificaciones a la Ordenanza local sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios, para la incorporación del derecho concesión por ocupación espacio aéreo,
- l) El Decreto Alcaldicio N° 808, de fecha 09 de abril de 2012, mediante el cual se aprobó modificaciones a la Ordenanza local sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios,
- m) El Decreto Alcaldicio N° 2.594, de fecha 19 de octubre de 2012, mediante el cual se aprobó modificaciones a la Ordenanza local sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios,
- n) El Decreto Alcaldicio N° 3.234, de fecha 25 de noviembre de 2013, mediante el cual se aprobó modificaciones a la Ordenanza local sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios,
- o) El Decreto Alcaldicio N° 2.065, de fecha 24 de junio de 2014, mediante el cual se incorporo el nuevo derecho que cada locatario del Terminal de Buses no Urbano deberá pagar por las casetas para venta de pasajes,
- p) El Acuerdo N° 690-14, adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 20 de octubre de 2014, mediante el cual se aprueba la modificación a la Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios,
- q) El Ord. 2.092, de fecha 21 de octubre de 2014, del Director de la Dirección de Administración y Finanzas a través del cual solicita dictar Decreto Alcaldicio que apruebe la Modificación a la Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios,

Hoja dos, Decreto N°3.683 de fecha 22 de octubre de 2014.-

- r) Las disposiciones contenidas en el DL N° 3.063 del año 1979, del Ministerio del Interior, Ley de Rentas Municipales y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL N° 1, del Ministerio del Interior, de fecha 09.05.2006, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006,

D E C R E T O :

- 1. APRUEBASE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES:**

TITULO III

DERECHOS MUNICIPALES DE LOS SERVICIOS INCORPORADOS A LA GESTION

PARRAFO 1°

DEL SISTEMA COMUNAL DE EDUCACION

AGREGAR:

Artículo 6° bis A: El uso de dependencias de establecimientos educacionales dependientes del Sistema Comunal de Educación, estará afecto a los siguientes cobros:

1. Arriendo Salas de Clase.	
1.1 A Instituciones con fines de lucro. Por período máximo de 4 hrs.	
1.1.1 Sólo sala de clase, incluye mesa, silla, reproductor de data show.	0.60 UTM
1.1.2 Sala de computación.	0.80 UTM
1.1.3 Sala de clases, talleres industriales.	1 UTM
1.2 A Instituciones sin fines de lucro. Por período máximo de 4 hrs.	
1.2.1 Sólo sala de clase, incluye mesa, silla, reproductor de data show.	0.30 UTM
1.2.2 Sala de computación.	0.40 UTM
1.2.3 Sala de clases, talleres industriales.	0.50 UTM
2. Arriendo Piezas Internado.	
2.1 A instituciones sin fines de lucro. Incluye servicios básicos como luz, agua, uso cocina. Por día/noche.	0.080 UTM
2.2 A instituciones con fines de lucro. Incluye servicios básicos como luz, agua, uso cocina. Por día/noche.	0.160 UTM

TITULO VIII

DERECHOS MUNICIPALES GIRADOS POR LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

PARRAFO 1°

DERECHOS MUNICIPALES RELATIVOS A PUBLICIDAD

Artículo 26°: Toda publicidad que se realice en la vía pública o que sea vista u oída desde la misma, pagará los siguientes derechos municipales:

Hoja tres, Decreto N°3.683 de fecha 22 de octubre de 2014.-

ACTUAL:

	Zona A C	Zona B	Zona
15. Pantallas Publicitarias LED. Semestral por m ²	0.40 UTM En todas las zonas		

QUEDA:

	Zona A C	Zona B	Zona
15. Pantallas Publicitarias LED. Semestral por m ²	0.60 UTM En todas las zonas		

PARRAFO 2°

DERECHOS MUNICIPALES RELACIONADOS CON LAS PATENTES POR EJERCICIO TRANSITORIO DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS

Artículo 27°: El otorgamiento de permisos para el ejercicio de actividades lucrativas, pagarán los siguientes derechos municipales:

ACTUAL:

7. Funcionamiento de ramadas, fondas, y stands con expendio de bebidas alcohólicas durante las fiestas patrias:	
7.1 Lotes grandes	2 UTM
7.2 Lotes medianos	1 UTM
7.3 Lotes chicos	0.50 UTM

QUEDA:

7. Funcionamiento de ramadas, fondas, y stands con expendio de bebidas alcohólicas durante las fiestas patrias:	
7.1 Lotes grandes	2.5 UTM
7.2 ELIMINADO	
7.3 Lotes chicos	1 UTM

AGREGAR:

7.7 Explotación de Baños. Sector Ramadas. Máximo 5 días.	0.75 UTM
7.8 Explotación Playa de Estacionamiento. Sector Ramadas. Máximo 5 días.	1 UTM

ACTUAL:

9. Funcionamiento de stand instalados con ocasión de fiestas religiosas. Por puesto. Por día.	
9.1 Cementerios urbanos:	
9.1.1 Particulares.	0.30 UTM

QUEDA:

9. Funcionamiento de stand instalados con ocasión de fiestas religiosas. Por puesto. Por día.	
9.1 Cementerios urbanos:	
9.1.1 Particulares.	0.50 UTM

AGREGAR:

13. Venta ocasional de pescados y mariscos en época de Semana Santa en sectores de Feria Libre y otros autorizados por el Municipio. Máximo 3 días.	0.75 UTM
---	----------



MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES
SECRETARÍA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE
LOS ANGELES
Contigo Construyendo Ciudad

Hoja cuatro, Decreto N°3.683 de fecha 22 de octubre de 2014.-

2. PUBLIQUESE esta modificación en la página WEB del Municipio, para el debido conocimiento de la comunidad.

Anótese, comuníquese, publíquese, dése copia y archívese.

Fdo.: ESTEBAN KRAUSE SALAZAR, Alcalde; **JORGE MELLADO HIDALGO**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.



JORGE MELLADO HIDALGO
SECRETARIO MUNICIPAL